

*ACUERDO n.º 399 de 14 de setiembre. Manda convocar á elecciones de autoridades en el pueblo de la libertad.*

El Gobierno.

Considerando que el mineral de la libertad ha sido declarado pueblo en la ley electoral emitida en 30 de agosto último; en uso de sus facultades,

Acuerda:

1.º el Subprefecto del distrito de Chontales, tan luego haya publicado la precitada ley de 30 de agosto último, convocará á elecciones en el pueblo de la Libertad, para nombrar un Alcalde, un Juez de agricultura y tres suplentes, dos por el primero y uno por el segundo, que fungirán hasta la conclusion del corriente año. Estas autoridades serán renovadas en lo sucesivo conforme á la ley.

2.º Comuníquese á quienes corre. ponde.—Managua, setiembre 14 de 1858.—Martinez.